AVISO I
PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN
(Decreto Ley 019 de 2011 – Art. 224)
13 DE OCTUBRE DE 2026

CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA Nro. LP-004-2026

El MUNICIPIO DE VILLAPINZON – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación por **LICITACION PÚBLICA Nro. LP-004-2026**

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA	CINCO (5) MESES	QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($511.361.686)	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

La obra pública, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de espacios públicos y equipamientos del municipio de Villapinzón, Cundinamarca. El área a intervenir se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Villapinzón, en la dirección diagonal séptima y el espacio exterior contiguo a la Villa Olímpica del municipio.

Las intervenciones resultan sumamente importantes, ya que actualmente en esta zona concurren varias personas para realizar actividades recreativas. Aunado a lo anterior, se han

recibido varias solicitudes de la comunidad residente del sector para mejorar la comunidad y seguridad de estos espacios comunes, ya que son necesarios para el disfrute de la ciudadanía como los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, se proyecta el mejoramiento de esta área con actividades como la construcción y mejoramiento de zonas duras, senderos y espacios públicos, así como la adecuación de la fachada de acceso a esta zona, y la construcción y mejoramientos de equipamientos como depósitos, porterías, bodegas y baños, con el fin de contribuir a la prestación de los servicios sociales, básicos o complementarios, con el objeto de prestar apoyo funcional a la administración pública y a los servicios urbanos básicos del municipio con fines de interés colectivo.

RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000688	06/10/2026	340,191,583.00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras mediante el Acuerdo Municipal Nro. 08 del 3 de junio de 2026, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2027 de la siguiente forma:

Vigencias futuras	
Año	Valor
2027	171.170.103

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS PRESENTARAN SU OFERTA

Los interesados deberán radicar su oferta a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co. Igualmente los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Secretaría de

Planeación – Área de Contratación, ubicada en el segundo piso del Edificio Municipal.

Publicidad de la información del Proceso de Contratación: Se realizará a través de las páginas Web www.contratos.gov.co http://www. Villapinzon-cundinamarca.gov.co

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

Dado en Villapinzón, Cundinamarca, el trece (13) de octubre de 2026.

GILDARDO MELO GARNICA
Alcalde Municipal
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Alexander Riaño – Secretario de Planeación
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica